

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 15078.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-1222-P-2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 13752, en su Artículo 1º), desafecta del Dominio Público Municipal para incorporar al Dominio Privado Municipal, parte de la calle sin nombre de acuerdo al croquis ilustrativo que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza, con una superficie aproximada de 635,09m<sup>2</sup> (seiscientos treinta y cinco con cero nueve metros cuadrados), que surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 27 de noviembre del año 1997, bajo Expediente N° E-2756-1031/1998.

Que, en su Artículo 2º), desafecta del Dominio Público Municipal para incorporar al Dominio Privado Municipal, parte de Reserva Fiscal, de aproximadamente 78,94m<sup>2</sup> (setenta y ocho con noventa y cuatro metros cuadrados), designada como Lote W-3, ubicada entre las calles Doctor Jorge Gervasoni y Lago Muster del Barrio HI.BE.PA., identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-6604-0000, según surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 27 de noviembre del año 1997, bajo Expediente N° E-2756-1031/1998.

Que el inmueble individualizado como Lote W-3 surge del Plano de Mensura Particular registrado por la entonces Dirección General de Catastro, en fecha 27 de noviembre del año 1997, bajo el Expediente N° E-2756-1031/1997, encontrándose inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 58047-Confluencia, correspondiendo su titularidad a la Municipalidad de Neuquén.

Que, en este sentido, se advierte un error en lo que respecta al año de expediente del Plano de Mensura y el número de matrícula.

Que, a fin de darle continuidad al proceso de regularización del inmueble, corresponde la sanción de la presente ordenanza a fin de subsanar los errores mencionados.

Que intervinieron la Dirección General de Revisión y Dictamen dependiente de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes manifestaron no tener objeciones que formular al respecto.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 077/2025 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2025 del día 4 de diciembre y aprobado por unanimidad con 14 votos en la Sesión Ordinaria N° 22/2025, celebrada por el Cuerpo el 11 de diciembre del corriente año.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** MODIFÍCASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 13752, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1º):** DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal para incorporar al Dominio Privado Municipal parte de la calle sin nombre de acuerdo al croquis ilustrativo que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza, con una superficie aproximada de 635,09m<sup>2</sup> (seiscientos treinta y cinco con cero nueve metros cuadrados), que surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 27 de noviembre del año 1997, bajo Expediente N° E-2756-1031/1997, que luce como Anexo III y forma parte de la presente ordenanza.-".-

**ARTÍCULO 2º):** MODIFÍCASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 13752, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2º):** DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal para incorporar al Dominio Privado Municipal parte de la Reserva Fiscal, de aproximadamente 78,94m<sup>2</sup> (setenta y ocho con noventa y cuatro metros cuadrados), designada como Lote W-3, ubicado entre calle Doctor Jorge Gervasoni y Lago Muster del Barrio HI.BE.PA, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-6604-0000, según surge del Plano de mensura Particular aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 27 de noviembre del año 1997, bajo Expediente N° E-2756-1031/97, que luce como Anexo III y forma parte de la presente ordenanza.-".-

**ARTÍCULO 3º):** INCORPÓRASE el Anexo III a la Ordenanza N° 13752 que como Anexo Único forma parte de la presente ordenanza.-

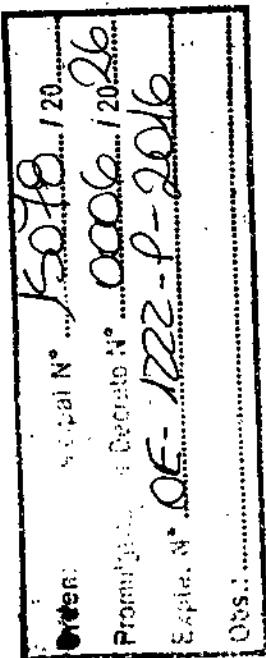
**ARTÍCULO 4º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° OE-1222-P-2016).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



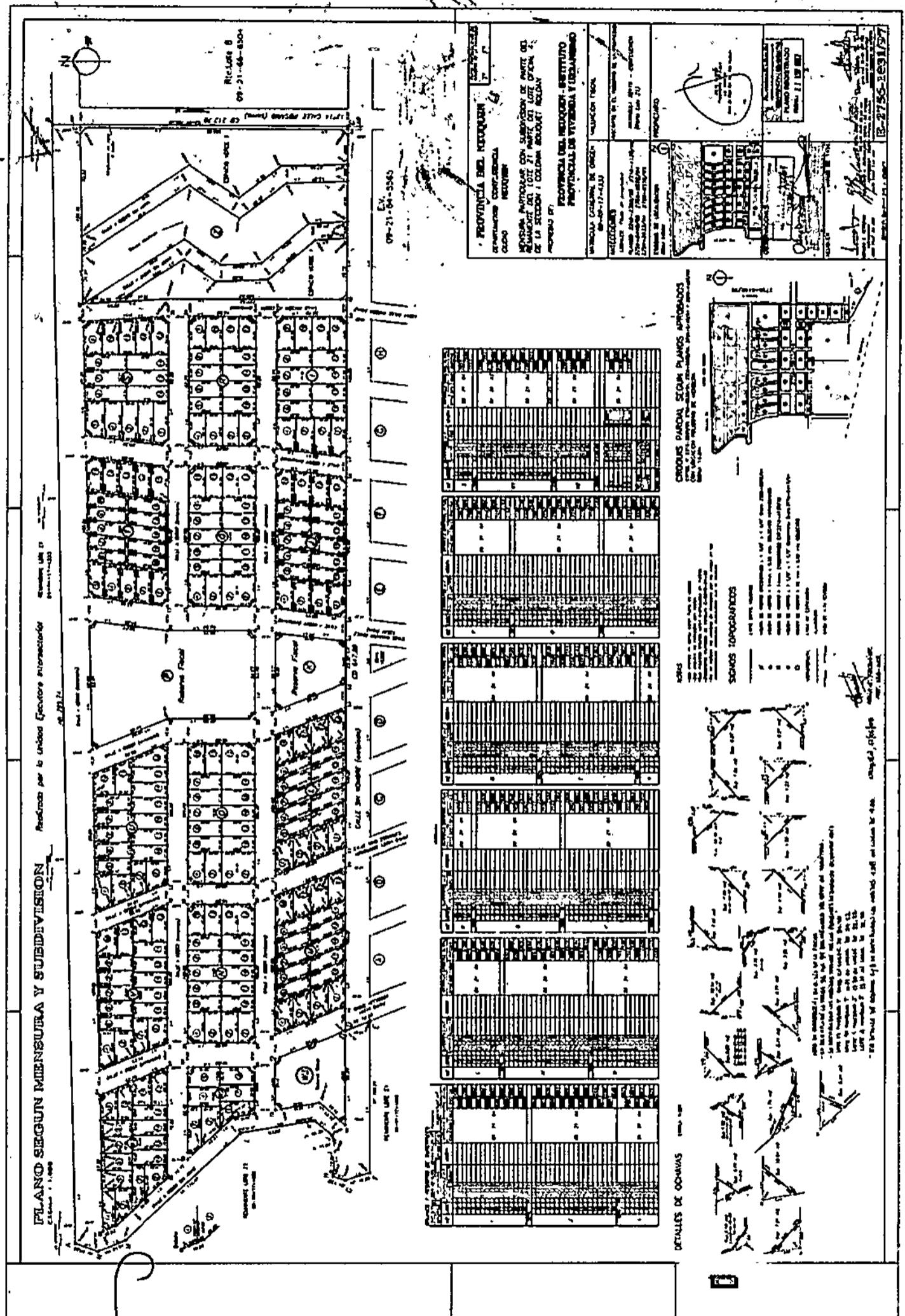
"30º Aniversario de la sanción de  
la Carta Orgánica Municipal"

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

## **ANEXO ÚNICO**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

### ANEXO III



Mr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén